



Expt Núm: 339/2024

Contrato de Mixto. Suministro con Instalación Procedimiento: Abierto Simplificado

REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN SENDEROS DEL

QUEMA.

Acta Mesa Contratación 13/05/2024

En Villamanrique de la Condesa, el día 13 de Mayo de 2024 siendo las diez horas, se reúne la Mesa de Contratación formada por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Isabel María Jiménez Pérez

1º Vocal: Dª Margarita Ruiz Esteban (Secretaria - Interventora)

2º Vocal: Dª Inés Díaz Díaz

3ª Vocal: D. José Carlos Verde Caballo

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía número 342/2024 de fecha 15 de Abril, fue requerido al licitador Martator Insurence S.L. para que justificara las circunstancias que le permitían ejecutar su oferta en condiciones de anormalidad.

Una vez presentada la documentación en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público., la misma ha sido informada por la Ingeniera Tecnica Industrial,  $D^{\underline{a}}$  Amaya Jiménez Ortega. Colegiado  $n^{\underline{o}}$  10.803, que emite el informe que a continuación se transcribe:

#### "1. ANTECEDENTES

El 22 de Marzo de 2024 se publica el expediente de contratación pública 339/2024 para "Contrato Mixto de Suministro con Instalación para la "Reparación de Alumbrado Público en Urbanización Senderos del Quema de Villamanrique de la Condesa". Las ofertas presentadas y admitidas son:

	Precio	Iva	Total
Iluspania, S.L	35.500,00 €	7.455,00 €	42.955,00 €
Electricmant JMA S.L.	34.800,00 €	7.308,00 €	42.108,00 €
Proyectos y Desarrollos Tecnolan, S.L.	29.900,00 €	6.729,00 €	36.179,00 €
Martator Insurence S.L.	25.913,42 €	5.441,82 €	31.355,24 €
Montajes Electricos Hnos Cambriles S.L	29.487,35 €	6.192,34 €	35.679,69 €





Con fecha 15 abril de 2024 se decide requerir a la empresa Martator Insurence S.L. de

conformidad con la cláusula duodécima del Pliego de Clausulas Administrativas

Particulares, justificación de la viabilidad de las ofertas, al determinarse que éstas presentan valores presuntamente anormales o desproporcionados.

# 2. ANALISIS JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA

Se valorará los informes justificativos de cada uno de los licitadores siguiendo las

condiciones que se indican en el artículo 149 de la LCSP 9/2017:

"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere

identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá

requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente

para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios,

o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad

de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

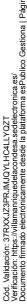
La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de

contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos

estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.







- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen los obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201."

# 2.1 ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN MARTATOR INSURENCE S.L.

En el documento presentado por la empresa Martator Insurence se realiza la descomposición detallada de cada partida contemplada en la oferta, aportando presupuestos realizados del material a utilizar para la ejecución del contrato.

En este documento justificativo Martator Insurence S.L. indica que la razón del ahorro de costes responde a que es cliente del grupo GRUDILEC y que realizará el acopio de material a suministrar en COTO ALJARAFE, sita en Avda Pilas, 6 41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla), estando los gastos de transportes incluidos en la compra.

<u>Conclusión:</u> A la vista de la documentación presentada y tras la conversación mantenida con D. Julián Atienza Leal, apoderado de la sociedad, en el día de hoy, en la que le advertí los posibles contratiempos que podían surgir, se considera suficiente la contestación de Martator Insurence S.L. para poder determinar como POSITIVA la viabilidad de la propuesta presentada.

Sevilla a 6 de Mayo 2024 Fdo. Amaya Jiménez Ortega"







A la vista del mismo, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros propone al órgano de contratación los siguientes

#### **ACUERDOS**

PRIMERO: Aceptar el informe técnico emitido por la Ingeniera Tecnica Industrial, Da Amaya Jiménez Ortega. Colegiado no 10.803, al respecto de la justificiación de la oferta económica en presunción de anormalidad, presentada por la empresa Martator Insurence S.L y clasificar tras ello las ofertas presentadas del siguiente modo:

	Precio	Iva	Total
Martator Insurence S.L.	25.913,42	5.441,82	31.355,24
Montajes Eléctricos Hnos Cambriles S.L	29.487,35	6.192,34	35.679,69
Proyectos y DesarrolloTecnolan S.L.	29.900,00	6.279,00	36.179,00
Electricmant JMA S.L	34.800,00	7.308,00	42.108,00
Iluspania S.L.	35.500,00	7.455,00	42.955,00
Instalaciones Técnicas Contreras S.L.	38.100,48	8.001,10	46.101,58

**SEGUNDO**: Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa Martator Insurence S.L.por el importe que se determina:

Empresa	Importe (BI)	Iva	Total
Martator Insurence S.L.	25.913,42	5.441,82	31.355,24

TERCERO: Proponer al órgano de contratación a que requiera a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos conforme a lo establecido en el artículo 140.1.

CUARTO: Publicar el Acta Mesa de Contratación de fecha 13.05.2023 en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Presidenta da por terminada la sesión de Mesa de Contratación, a las diez horas y cuatro minutos del día de la fecha, y para que quede constancia de lo tratado yo, la Secretaria de Mesa, redacto este Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales, doy fe:

La Presidenta Dª Isabel María Jiménez Pérez Vocal 1

D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Esteban (Secretaria - Interventora, Asistencia

Técnica

Diputación





### Provincial de Sevilla. Resolución 2003/2024 de 26 de Abril)

Vocal 2 Dª. Inés Díaz Díaz Vocal 3 D. José Carlos Verde Caballo

Secretaria de Mesa Dª M. Dolores Carrasco Bernal